



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ANEXOS TELEFONICOS Y ENLACE DE FIBRA OPTICA EN EDIFICIOS DE DEPENDENCIA MUNICIPAL".

ANTUCO, 27 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 002833 /

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República
- El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

1.- La Municipalidad de Antuco, llama a licitación pública para la contratación del servicio de 60 puntos de telefonía entre edificios municipales, por un periodo de 36 (treinta y seis) meses.

2.- Of. Ord. N° 016/09.02.2023, emitido por el Director de SECPLAN, que Solicita Autorización para publicar Licitación en el portal mercado público, servicio de anexos telefónicos y enlace de fibra óptica en edificios de dependencia municipal. Providencia N° 656-114 de fecha 10.02.2023, donde se autoriza lo solicitado.

DECRETO:

1.- **LLÁMESE** a licitación pública para contratar el "Servicio de Anexos Telefónicos y Enlace de Fibra Óptica en Edificios de Dependencia Municipal", por un monto total de la licitación de \$53.000.000.- (cincuenta y tres millones de pesos), IVA incluido, por un periodo de 36 (treinta y seis) meses de servicio más tiempo de instalación ofertado por oferente, con posibilidad de renovar el contrato, por un periodo máximo de 12 meses, previo informe de la unidad técnica.

2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA

"Servicio de anexos telefónicos y enlace de fibra óptica en edificios de dependencia Municipal"

1. GENERLIDADES

1.1. MANDANTE

Nombre	: Municipalidad de Antuco
Rut	: 69.250.900-5
Dirección	: CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante Legal	: MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA

1.2. UNIDAD TÉCNICA

Nombre	: Municipalidad de Antuco
Rut	: 69.250.900-5
Dirección	: CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante Legal	: MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA

- 1.3.** La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para contratar el: **“Servicio de anexos telefónicos y enlace de fibra óptica en edificios de dependencia Municipal”** por un monto no superior a \$53.000.000 (cincuenta y tres millones de pesos) **por un periodo de 36 meses**, por sistema de suma alzada, IVA incluido.

El proyecto no es reajutable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria.

1.4. PRELACIÓN

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

1.4.1. PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Contrato.
- b) Aclaraciones.
- c) Bases administrativas especiales.

1.4.2. PRELACIÓN TÉCNICA

- a) Aclaraciones.
- b) Términos de referencia.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente propuesta las personas naturales y jurídicas que acrediten competencia en la ejecución de proyectos como los que se que se licita, mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales que se contemplan en estas Bases. El adjudicatario deberá encontrarse hábil en el registro oficial de Chile Proveedores al momento de la suscripción del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Municipalidad de Antuco para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la propuesta a cualquiera de los restantes oferentes que hayan cumplido los requisitos previstos en las Bases, siguiendo el orden de prelación fijado por la comisión de evaluación. O bien declararla desierta, según mejor convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán tener presente que no podrá afectarles las inhabilidades para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. La experiencia de los participantes podrá ser propia o de terceros, sólo en la medida que dichos terceros sean personas naturales o jurídicas, socios de la persona jurídica participante.

3. MODALIDAD DE LICITACIÓN

La modalidad de la presente licitación será pública, donde el monto máximo, detalles y términos de referencia son proporcionadas por la Municipalidad.

4. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Los oferentes deberán estudiar la propuesta de acuerdo al calendario de fechas proporcionado en cronograma de licitación.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 90 días hábiles después de la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el contratista podrá desistirse de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 105 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el contratista desistirse de su oferta.

6. DEL SERVICIO

Se requiere de la contratación de un servicio de 60 puntos de telefonía entre edificios municipales, los que serán indicados en especificaciones técnicas.

El servicio debe considerar servicio técnico y de reparación.

El servicio debe ser ejecutado respecto a los términos de referencia, visita a terreno, aclaraciones, bases administrativas y todo lo necesario para la adecuada ejecución.

7. PRECIO DEL CONTRATO

Las ofertas se formularán en pesos, moneda nacional. El precio del proyecto corresponderá a un contrato a Suma Alzada, **sin reajustes, sin intereses ni indemnizaciones** de ningún tipo, por una suma determinada, la cual incluirá todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él. Los oferentes no podrán realizar ofertas superiores al precio estipulado en el punto 1.3 de las presentes bases.

La aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hará de acuerdo a la ley vigente.

Las variaciones legales y/o contractuales que experimenten las remuneraciones serán de cargo exclusivo del oferente.

8. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio y del contrato se contabilizará a partir del día de la firma del contrato, sin embargo, la fecha del servicio para futuros estados de pago se contabilizará a partir de la instalación y funcionamiento efectivo del servicio (recepción conforme).

El contrato tendrá una duración **de 36 meses de servicio, más el tiempo de instalación ofertado** y antes del término del contrato podrá ser renovable por un periodo máximo de 12 meses, previo a informe de la unidad técnica, que tendrá como fundamento asegurar el servicio de comunicación y a la vez cumplir con las demandas de los usuarios a medida que así lo requieran.

9. FORMA DE PAGO

Para el pago del precio de la ejecución del servicio se adoptará el sistema de estados de pago mensual, respecto a mes vencido de acuerdo a lo aprobado por la Unidad Técnica y deberán presentar documentación a Administración Municipal.

El valor de cada estado de pago se efectuará a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5, ubicada en Calixto Padilla 155, Antuco.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá presentar expediente y deberán contener los siguientes antecedentes y documentos.

- a) Carta solicitud de presentación de estado de pago de contratista.
- b) Factura a nombre de Municipalidad de Antuco.
- c) Otros documentos solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas.

Para el primer estado de pago se debe agregar el monto de instalación mas el valor mensual, por lo que será necesario adjuntar la recepción de las labores de instalación firmados por la Unidad Técnica, que además indicará la fecha de inicio de puesta en marcha del servicio.

Con todo, en casos excepcionales, calificados por resolución fundada de la autoridad, y que no sean imputables a responsabilidad del contratista, los estados de pago podrán modificarse, no obstante.

Asimismo, podrá suspender la ejecución del servicio cuando, por causas ajenas a la responsabilidad del contratista, deban paralizarse las labores por un periodo determinado. En este caso se pagará el servicio efectivamente realizado.

10. DE LAS GARANTIAS

10.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

No hay

10.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico según se indica:

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a secplan@municipalidadantuco.cl.

Garantía Física:

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco.

Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Será plena responsabilidad del Oferente que la garantía ingrese a oficina de partes en los plazos correspondientes.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de una garantía bancaria a la vista, o vale vista, de liquidez inmediata, tomada por él, de la municipalidad de Antuco, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, cuyo plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución del servicio más noventa (90) días corridos. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA XDE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO MÁS 90 DIAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.
- c) MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO OFERTADO
- d) A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.
- e) GLOSA: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN- **"SERVICIO DE ANEXOS TELEFONICOS Y ENLACE DE FIBRA OPTICA EN EDIFICIOS DE DEPENDENCIA MUNICIPAL"**

11. PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Las propuestas se presentarán en idioma español y en moneda nacional, con todos sus antecedentes vía Portal Mercado Público y en los formatos proporcionados por el municipio en el portal.

Sólo la boleta de garantía por la seriedad de la Oferta en formato físico deberá ser presentada en un sobre cerrado, en oficina de partes de la municipalidad, hasta el día de cierre de la propuesta, indicando el nombre del proyecto respectivo, número desde la licitación y contenido del sobre.

Los oferentes podrán formular consultas solamente a través del Portal Mercado Público. Éstas se entenderán siempre conocidas por los oferentes y serán su responsabilidad.

12. APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTA

La Apertura de las ofertas se realizarán en dos etapas, definidas a continuación.

12.1. APERTURA ELECTRÓNICA:

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

12.2. VISITA A TERRENO

La visita a terreno tendrá carácter **obligatorio**.

Los oferentes interesados en postular y asistir a la visita a terreno deberán dirigirse a la oficina de la unidad de Informática, ubicada en calle Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco **el día y hora indicada en el cronograma de licitación**, para realizar la visita en compañía del funcionario municipal encargado para tal efecto.

12.3. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- a) **ANEXO N°1: Formato de Identificación del Oferente**, el cual se adjunta.
- b) **ANEXO N°2: Formato Declaración jurada simple**, el cual se adjunta.

De acuerdo al Artículo 67 bis del Decreto 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:

- Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
- El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
- Forma de facturación y recepción los pagos.
- Responsable de pagar las eventuales multas.
- Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
- Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
- Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.

Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

Los oferentes deberán entregar la información solicitada sólo en los formatos entregados por la Municipalidad adjuntos a la publicación de esta licitación, por tanto, las ofertas que entreguen información en formatos distintos, serán consideradas Fuera de Bases y no serán evaluadas.

Además, aquella oferta que carezca de alguno de estos documentos, o estos se encuentren enmendados, con errores de cálculo o diferencias de valores entre ofertas subidas al portal y formatos, será considerada Fuera de Bases, por tanto, no serán evaluadas.

12.4.ANEXOS TÉCNICOS

a) **ANEXO N°3: Oferta técnica, el cual se adjunta.**

12.5.ANEXOS ECONÓMICOS

a) **ANEXO N°4: Oferta Económica, el cual se adjunta.**

13. CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación. Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases Administrativas y técnicas del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá el Alcalde la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.

14.1.COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal designados por decreto que aprueba las bases de la presente licitación.

La comisión estará integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

- Administrador Municipal.
- Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Director de Desarrollo Comunitario.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación. Para la evaluación servirá como apoyo técnico el Informático de la Municipalidad, para el análisis de lo ofertado.

15. PAUTA DE EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de **uno a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIOS	Subitem	Porcentaje	Porcentaje criterio
Oferta Técnica	Tiempo de instalación.	20%	60%
	Cantidad de minutos a red fija a ofertar.	10%	
	Cantidad de minutos teléfono móvil.	10%	
	Reparaciones.	10%	
	Servicio técnico.	10%	
Oferta económica	Precio Oferta.	30%	40%
	Precio Minuto adicional red fija.	5%	
	Precio Minuto adicional telefonía móvil.	5%	
TOTAL		100%	100%

15.1.OFERTA TECNICA 60%

La oferta técnica se divide en cinco sub ítem:

a) Tiempo de instalación 20%

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación, donde el mayor puntaje se otorgará al oferente que oferte el menor tiempo de instalación.

El tiempo de instalación se considera en días hábiles y contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

$$\text{Tiempo de instalación} = (\text{tiempo mínimo de instalación} / \text{oferta evaluada}) * 7$$

b) Cantidad de minutos a red fija a ofertar 10%

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación, donde el mayor puntaje se otorgará al oferente que oferte mayor cantidad de minutos a red fija **dentro del costo fijo**, de acuerdo a lo señalado de minutos mínimos en el punto 3 de las bases técnicas.

$$\text{Minutos red fija} = (\text{minutos red fija oferente evaluado} / \text{cantidad mayor de minutos red fija})$$

Puntaje red fija= puntaje obtenido 10%.*

c) Cantidad de minutos teléfono móvil 10%

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación, donde el mayor puntaje se otorgará al oferente que oferte mayor cantidad de minutos a teléfonos móviles, **dentro del costo fijo**, de acuerdo a lo señalado de minutos mínimos en el punto 3 de las bases técnicas.

$$\text{Minutos telefonía móvil} = (\text{minutos teléfono móvil oferente evaluado} / \text{cantidad mayor de minutos teléfono móvil}) * 7$$

Puntaje telefonía móvil= puntaje obtenido 10%.*

d) Reparaciones 10%

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación, donde el mayor puntaje se otorgará al oferente que ofrezca mayor cantidad de reparaciones al año respecto a eventos fuera de dependencias municipales y que interfieran en el uso adecuado del servicio. (ejemplo: corte de fibra producto de accidente, robo, etc) y que no signifique un costo extra para la municipalidad.

$$\text{Reparaciones} = (\text{Cantidad de reparaciones evaluado} / \text{oferta mayor cantidad de reparaciones}) * 7$$

Puntaje reparaciones= puntaje obtenido 10%.*

e) Servicio técnico 10%

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, que considera la cantidad de atenciones de servicio técnico anual (por ejemplo: corte de fibra interior dependencias municipales, equipos, cableado, etc)

Oferta	Puntaje
Oferta atenciones de servicio técnico mayor a 20 eventos al año	7
Oferta atenciones de servicio técnico mayor a 14 y menores o iguales a 20 eventos al año.	6
Oferta atenciones de servicio técnico menores a 14 y mayores o iguales a 8 eventos al año.	5
Oferta atenciones de servicio técnico menores a 8 eventos al año	4
No oferta servicio técnico	1

15.2.OFERTA ECONOMICA 40%

El cual se divide en tres subitem:

a) Precio Oferta: 30%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de mínimo precio”, respecto a anexo económico, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

$$\text{Monto de la Oferta} = (\text{Oferta Mínima} / \text{oferta evaluada}) * 7$$

Monto Oferta = puntaje obtenido 30%.*

b) Precio Minuto adicional red fija 5%

Se evaluará el **precio por minuto adicional a red fija**, que sobrepase el tiempo mínimo indicado en su oferta técnica que se encuentra dentro del costo fijo. Esto mediante la siguiente formula:

$$\text{Minuto adicional red fija} = (\text{Oferta Mínima} / \text{oferta evaluada}) * 7$$

c) Precio Minuto adicional telefonía móvil 5%

Se evaluará el precio por minuto adicional a telefonía móvil que sobrepase el tiempo mínimo indicado en su oferta técnica que se encuentra dentro del costo fijo. Esto mediante la siguiente formula:

$$\text{Minuto adicional telefonía móvil} = (\text{Oferta Mínima} / \text{oferta evaluada}) * 7$$

16. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer criterio: oferta técnica (por mayor ponderación).
- 2) Segundo criterio: monto.

17. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta que sea más conveniente a sus intereses, como asimismo podrá declarar inadmisibles una o más ofertas y/o declarar desierta la licitación, en los términos previstos en el artículo 9° de la Ley N° 19.886. Si la Municipalidad declara inadmisibles todas las ofertas y/o declara desierta la licitación devolverá a los oferentes sus garantías de seriedad de oferta, sin interés ni reajuste alguno. La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado a los proponentes por el portal www.mercadopublico.cl.

El mandante podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En caso que rechacen todas las ofertas, se procederá a efectuar una nueva licitación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta y se efectuará una nueva licitación por la Unidad Técnica, conforme al procedimiento determinado en las presentes bases.

Si el adjudicatario se desistiere o se negare a suscribir oportunamente el contrato, la Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta y, sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que hubiese sido evaluado en segundo lugar y así sucesivamente conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores.

Los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde el puntaje 1 hasta 7. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar los trabajos detallados de esta licitación.

La municipalidad de Antuco tiene un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con el acuerdo de la Comisión Evaluadora (Nombrada por decreto Alcaldicio), se propondrá al señor Alcalde la oferta más conveniente, quién resolverá la adjudicación de la propuesta y posterior contrato.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, contratar parcialmente el estudio ofertado, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que hay cumplido estrictamente con todas las exigencias de las Bases y Especificaciones del proyecto.

18. DEL CONTRATO

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y revisados por asesor jurídico.

El contratista tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta, debiendo cumplir además con el punto 10 de las presentes bases.

Si el consultor favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

19. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo podrán efectuarse previa autorización expresa del mandante.

Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término de plazo contractual.

Por lo anterior, cualquier modificación al contrato que el contratista quiera solicitar deberá hacerlo por escrito fundadamente y con una antelación mínima de 15 días corridos respecto al vencimiento del plazo contractual.

Solo podrán realizarse modificaciones de plazos siempre que la Municipalidad lo autorice.

19.1. AUMENTO, DISMINUCIÓN O PARALIZACIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término el proyecto contratado, ordenar aumento, disminución o paralización de la obra.

Los aumentos y disminuciones de la obra se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto Adjudicado.

19.2. PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total del servicio, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de partida extraordinaria. No obstante, a exclusivo juicio de la Municipalidad podrá ordenar partidas extraordinarias no considerados a precios unitarios convenidos, a fin de llevar a un mejor término el servicio, en cuyo caso se incluirán éstos al valor total del contrato como "Aumento de Partidas Extraordinarias"

19.3. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas Especiales se entenderá en días hábiles, sin deducción de días de lluvias, feriados o festivos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

La Ejecución de nuevas obras extraordinarias o aumento de obras dará derecho a un aumento del plazo contractual a convenir por las partes.

La ampliación de plazo no puede ser mayor a un 50% del plazo contractual.

20. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

El oferente ejecutará el proyecto con sujeción estricta a lo estipulado en las Bases Generales, Bases Especiales y los Términos Técnicos de referencia, y demás antecedentes de la propuesta. El oferente será responsable de la calidad de los materiales y de los errores de diseño, cuando corresponda, de los vicios de la instalación y de los perjuicios que con ellos ocasionaren a terceros.

La Municipalidad designará la contraparte técnica; el mandante, a través de representantes designados para tal efecto podrá supervisar el proyecto. Cualquier observación deberá ser planteada a la Unidad Técnica. La contraparte técnica no podrá en caso alguno autorizar cambios, limitándose su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte del oferente del proyecto y demás normas que se señalen en estas bases. Cualquier alteración al proyecto deberá quedar estipulada previo visto bueno de la Unidad Técnica, previo informe de la contraparte técnica. La Unidad Técnica tendrá la facultad para examinar la contabilidad del proyecto, la que deberá estar siempre a disposición de ésta, hasta la total terminación de la misma.

21. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del servicio será ejercida por la Administración Municipal mediante su unidad de informática o por quien lo subrogue, esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del servicio y de la obra materia de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.

22. DE LAS MULTAS

Las multas serán determinadas por la Administración Municipal. Las multas se descontarán por vía administrativa en el Estado de Pago que preceda a la fecha de la notificación, en el caso que no exista, las multas podrán ser con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento y/o correcta ejecución según corresponda.

Las multas a aplicar no podrán sobrepasar el 25% del monto contratado, de lo contrario se podrá poner término anticipado a dicho contrato.

- a) Por cada día de atraso en dar respuesta al requerimiento solicitado por concepto técnico, el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. la multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo de entrega.
- b) Por cada día de incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa del 1 por mil (0.1%) del valor total del contrato, por cada infracción.
- c) Se aplicará una multa de 1 por mil (0.1%) del valor neto total contratado por cada día de atraso en la instalación, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del contrato.

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica.

23. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, y/o sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde.

La Municipalidad como Unidad Técnica, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato

con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- a) Cuando la instalación o el servicio se paralicen o demoren sin causa justificada.
- b) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notable insolvencia.
- c) Cuando demostrare incapacidad técnica para otorgar el servicio.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar el proyecto por un nuevo contrato.

24. PROYECTOS DEFINITIVOS

Al término de la instalación será obligación del Contratista, cuando corresponda, entregar al Municipio una carpeta de planos actualizado con todas las modificaciones realizadas que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de la instalación.

25. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación final del contrato, que se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la al término del plazo de la contratación del servicio, se materializará conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que el oferente pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 3 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o las mandantes relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato,
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso de las obras, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disuelve o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa de trabajo del contrato.
- j) Si se advierten defectos en la ejecución de la instalación.
- k) Si el contratista no inicia la ejecución de la instalación dentro del plazo establecido o si las inicia antes de la fecha de suscripción del contrato.
- l) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- m) Es causal de término anticipado en razón de atraso no justificado, de atraso mayor frente a programación ofertada y de no interés de recuperar el tiempo de atraso. La Municipalidad está facultada a término de contrato cuando el atraso acumulado supere el 25%.
- n) El no pago o declarar en forma irregular o dolosa las cotizaciones previsionales o laborales de los trabajadores.

En estos eventos se valorarán y pagarán al contratista las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

26.1. POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA EN EL INTERÉS, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

El contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

26.2. POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término.

En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

26.3. DEL FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL TÉRMINO DE LA EMPRESA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y, si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

27. INTERPELACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

28. DE LA FACTORIZACIÓN

El procedimiento de cesión o transferencia ejecutiva de la factura se regulará según lo establece la Ley 19.983 del Ministerio de Hacienda y el Art. 75 del Reglamento de la ley 19.886 del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior y si el contratista deseara factorizar algún estado de pago, ante alguna institución financiera, **deberá notificarlo por escrito a la Unidad Técnica**, por posibles multas u obligaciones pendientes.

29. DE LA SUBCONTATACIÓN

El oferente podrá ser autorizado a subcontratar parte del proyecto, siempre y cuando haya presentado la Carta de Solicitud respectiva, acompañado previamente el listado de la o las empresas subcontratistas junto con sus especialidades. En todo caso, el oferente queda como único responsable de todas las obligaciones ya contraídas con la Unidad Técnica, incluyendo las garantías constituidas respecto de los trabajos subcontratados, como su responsabilidad por la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados, incluida la parte subcontratada. En ningún caso los subcontratistas podrán ejecutar trabajos sin la autorización de la contraparte técnica, y si así ocurriera, la contraparte técnica paralizará los trabajos de dicho subcontrato, lo que no dará origen a aumento de plazo por parte del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá fundadamente y por razones técnicas, una vez iniciado el proyecto, rechazar la solicitud formulada por el oferente u ordenar el cambio de la empresa subcontratista previamente autorizada. En tal caso, el oferente deberá presentar a la contraparte técnica, una nueva empresa que debe cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

30. FECHAS DE LICITACIÓN

Los oferentes tendrán a disposición todas las fechas las distintas etapas de esta licitación (consultas, aclaraciones, entregas de antecedentes, cierre, apertura, etc.), exclusivamente por medio del portal Mercado Público.

31. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA LICITACIÓN PÚBLICA

“Servicio de anexos telefónicos y enlace de fibra óptica en edificios de dependencia Municipal”

2. GENERALIDADES

2.1. MANDANTE

Nombre	: Municipalidad de Antuco
Rut	: 69.250.900-5
Dirección	: CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante Legal	: MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA

2.2. UNIDAD TÉCNICA

Nombre	: Municipalidad de Antuco
Rut	: 69.250.900-5
Dirección	: CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante Legal	: MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA

2.3. La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para contratar el: **“Servicio de anexos telefónicos y enlace de fibra óptica en edificios de dependencia Municipal”** por un monto no superior a \$ 53.000.000 (cincuenta y tres millones de pesos), por un periodo de 36 meses, sistema de suma alzada, IVA incluido.

El proyecto no es reajutable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria.

2.4. PRELACIÓN

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

2.4.1. PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- d) Contrato.
- e) Aclaraciones.
- f) Bases administrativas especiales.

2.4.2. PRELACIÓN TÉCNICA

- c) Aclaraciones.
- d) Términos de referencia.

3. DEL SERVICIO

El servicio requiere de 60 puntos de conexión telefónica con numeración nueva en dependencias municipales.

El servicio se basa en telefonía IP en Cloud basado en data center certificado en TIER III (certificación uptime de servicios del 99,9%), mediante una modalidad de arriendo.

La conectividad del servicio de telefonía IP en Cloud debe ser provisto por una estructura de operación continua basada en FailOver, teniendo que garantizar al menos 2 medios de transmisión o conectividad hacia el edificio consistorial, entendiéndose que uno de los servicios es basado en Fibra Óptica que será el principal y el de respaldo será basado en una conexión inalámbrica, este último deberá activarse de forma automática en caso de falla en el medio de transmisión principal, permitiendo la operación continua del servicio por el medio de transmisión de respaldo.

La conexión entre edificios, debe ser mediante fibra mono modo basada en terminales SFP, con una velocidad mínima de 100mbps simétrica, sin límite de tráfico ni horario, en caso de ser requerido esta velocidad debe poder aumentarse sin mayor requerimiento del cambio del terminal SFP.

Los minutos mínimos de telefonía **dentro del costo fijo** son:

- 3.000 de minutos a red fija.
- 1.000 minutos a red móvil.

Los equipos mínimos solicitados son:

- 5 teléfono Ejecutivo Yealink T46U (que contenga dos puertos Gigabit Ethernet), similar o superior.
- 55 teléfonos Teléfono Usuario Yealink T31P, similar o superior.
- 4 UPS 0,5 Kva, similar o superior.
- 4 UPS 1 Kva, similar o superior.
- 1 UPS 3 Kva, similar o superior.
- 5 Rack 9U, similar o superior.
- 1 Rack de Piso de 24U, con organizadores verticales y horizontales, similar o superior.
- 6 Pdu, similar o superior.
- 5 Switch 8 puertos con POE, similar o superior.
- 1 Switch 48 puertos con POE y 4 puertos SFP, similar o superior

Distribuidos de la siguiente manera:

Rack Computacional									
Nº	Nombre Sitio	UPS 0,5 Kva	UPS 1 Kva	UPS 3 Kva	Rack 9U	Rack 24U	Pdu	Switch 8 puertos /POE	Switch 48 puertos /POE
1	Centro Comunitario	N/A	1	N/A	1	N/A	1	1	N/A
2	Bodega	1	N/A	N/A	1	N/A	1	1	N/A
3	Correos	1	N/A	N/A	1	N/A	1	1	N/A
4	Ex Consultorio	N/A	1	N/A	1	N/A	1	1	N/A
5	Gimnasio	1	N/A	N/A	1	N/A	1	1	N/A
6	Dideco	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Edificio Consistorial	N/A	N/A	1	N/A	1	1	N/A	1

Teléfonos IP				
Nº	Nombre Sitio	Yealink T46U	Yealink T31P	Total
1	Centro Comunitario	0	5	5
2	Bodega	0	1	1
3	Correos	0	2	2
4	Ex Consultorio	0	7	7
5	Gimnasio	0	1	1
6	Dideco	0	10	10
7	Edificio Consistorial	5	29	34
			Total	60

Para el total de los teléfonos solicitados en el servicio se deberá considerar la implementación del cableado y todo lo necesario para la habilitación de los 60 anexos telefónicos en cada uno de los edificios municipales dentro de la comuna.

La solicitud de UPS se basa en dar continuidad del servicio respecto a inconvenientes eléctricos, es por esto que los UPS deben asegurar un adecuado funcionamiento ante alzas y bajas de voltajes, a su vez en caso de falta de suministro eléctrico permitir la operación por al menos 30 minutos continuos.

El servicio a contratar debe asegurar en todo momento su continuidad por lo que el oferente adjudicado debe responsabilizarse por eventos por falla del servicio durante el periodo del contrato.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del contrato se contabilizará a partir del día de la firma del contrato, sin embargo, la fecha del servicio para futuros estados de pago se contabilizará a partir de la **instalación y funcionamiento efectivo del servicio**, es decir al momento de la recepción conforme de la instalación por parte de la unidad técnica.

El contrato tendrá una duración del tiempo de instalación ofertado, más 36 meses de servicio, antes del término del contrato podrá ser renovable por un periodo máximo de 12 meses, previo a informe de la unidad técnica, que tendrá como fundamento asegurar el servicio de comunicación y a la vez cumplir con las demandas de los usuarios a medida que así lo requieran.

5. RECEPCIÓN CONFORME

Terminada la instalación, el contratista deberá solicitar por escrito a la Municipalidad de Antuco, la Recepción conforme de éste.

La contraparte técnica verificará la fecha de término real de la instalación, para lo cual se procederá a la revisión de los elementos entregados para revisión, y tendrá un plazo de revisión de 10 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de la solicitud, para informar por escrito a la unidad técnica la fecha de término real de la instalación autorizando la recepción conforme por la unidad técnica.

Si del acto de recepción, la unidad técnica determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará el proyecto con reservas, levantando un "Acta de Recepción con Observaciones", detallando éstos y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos. El plazo adicional otorgado por la comisión no podrá exceder el 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Si el contratista no estuviese de acuerdo con el texto del acta, deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 5 días corridos.

La Contraparte técnica, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas, dentro del plazo fijado para ello, y deberá informarlo por escrito. Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido se procederá a realizar la recepción conforme y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real de la obra.

Si el contratista hubiere excedido el plazo otorgado, esos días adicionales estarán afectos a multas y/o sanciones, de acuerdo al punto a las bases administrativas, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

Ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a desarrollarlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la contraparte técnica. Si aun así el contratista no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo del contratista haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, o descontar de estados de pago, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio.

3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta presupuestaria Subtitulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 05 Servicios Básicos; Asignación 008 "Enlaces de Telecomunicaciones"; Área de Gestión 01 "Gestión Interna".

4.- **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/EJC/EVP/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Archivo.



ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública : "SERVICIO DE ANEXOS TELEFÓNICOS Y ENLACE DE FIBRA ÓPTICA EN EDIFICIOS DE DEPENDENCIA MUNICIPAL"

ID. NRO. _____

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "SERVICIO DE ANEXOS TELEFÓNICOS Y ENLACE DE FIBRA ÓPTICA EN EDIFICIOS DE DEPENDENCIA MUNICIPAL"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales, Especiales, Planos, Memoria, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. Haber visitado el terreno, imponiéndose de sus condiciones y características, que están de acuerdo con las bases del concurso.
3. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
4. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
5. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
6. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
7. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
8. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ANEXO NRO. 3: TIEMPO DE INSTALACIÓN

Licitación Pública: "SERVICIO DE ANEXOS TELEFÓNICOS Y ENLACE DE FIBRA ÓPTICA EN EDIFICIOS DE DEPENDENCIA MUNICIPAL"

ID. NRO: _____
OFERENTE: _____

1. Tiempo de instalación

El oferente arriba individualizado, se compromete a ejecutar el servicio a que se refieren, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia.

El tiempo mínimo de instalación para los servicios indicados en las especificaciones técnicas es de _____ días hábiles.

ANTUCO,

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA



ANEXO NRO. 4: OFERTA TÉCNICA

Licitación Pública: "SERVICIO DE ANEXOS TELEFÓNICOS Y ENLACE DE FIBRA ÓPTICA EN EDIFICIOS DE DEPENDENCIA MUNICIPAL"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

1. Cantidad de minutos a red fija

El oferente anteriormente individualizado oferta _____ minutos a red fija **mensual** para el servicio de anexos telefónicos y enlace fibra óptica en edificios de dependencia Municipal.

2. Cantidad de minutos teléfono móvil

El oferente anteriormente individualizado oferta _____ minutos móviles **mensual** para el servicio de anexos telefónicos y enlace fibra óptica en edificios de dependencia Municipal.

3. Reparaciones

El oferente anteriormente individualizado oferta _____ reparaciones de forma **anual** para el servicio de anexos telefónicos y enlace fibra óptica en edificios de dependencia Municipal.

Las reparaciones consideran eventos fuera de dependencias municipales y que interfieran en el uso adecuado del servicio. (ejemplo: corte de fibra producto de accidente, robo, etc) y que no signifique un costo extra para la municipalidad

4. Servicio técnico

El oferente anteriormente individualizado oferta _____ atenciones de servicio técnico forma **anual** para el servicio de anexos telefónicos y enlace fibra óptica en edificios de dependencia Municipal.

El servicio técnico considera la cantidad de atenciones de servicio técnico anual (por ejemplo: corte de fibra interior dependencias municipales, equipos, cableado, etc)

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 5: OFERTA ECONOMICA

Licitación Pública: "SERVICIO DE ANEXOS TELEFÓNICOS Y ENLACE DE FIBRA ÓPTICA EN EDIFICIOS DE DEPENDENCIA MUNICIPAL"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

1. Oferta económica

El oferente arriba individualizado, se compromete a prestar servicios a que se refieren, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia, considerando el valor "A Suma Alzada" establecido a continuación.

1. Oferta económica:

Servicio	Monto Neto Mensual	Impuesto Neto Mensual	Monto Impuesto Incluido Mensual	Meses	Monto Impuesto Incluido por periodo 36 meses
El monto indicado incluye todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio indicado en bases de licitación y la oferta técnica indicado en anexo N°4, encontrándose en conocimiento del sector asistiendo a visita en Terreno.				36	

El Valor Total de la Oferta es de \$ _____.- (Incluye gastos generales, utilidades e IVA).

En Palabras: _____

NOTA: Monto ofertado no puede ser superior a \$ 53.000.000 (cincuenta y tres millones de pesos) para el periodo de 36 meses, impuesto incluido.

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

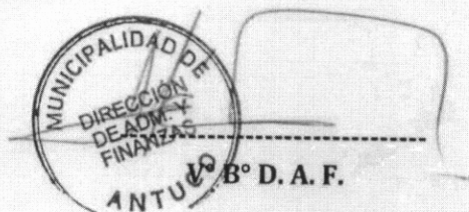
FIRMA

ANTUCO,

PASE A UNIDAD DE COMPRAS.

SOLICITUD OF. ORD. N°016. de 09/02/2023. DIRECTOR SECPLAN. Providencia Alcaldía N°656-114.

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 05 SERVICIOS BÁSICOS; Asignación 008 "Enlaces de Telecomunicaciones"; Área de Gestión 01 "Gestión Interna", del Presupuesto Municipal vigente.



06 ABR. 2023

FECHA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



OF. ORD. SECPLAN NRO. 016 /.-

ANT.:

MAT.: Solicita autorización para Publicar Llamado a Licitación Pública.

ANTUCO, 09 de febrero de 2023.

A: SR. MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

DE: SR. DIEGO DIAZ REBOLLEDO
DIRECTOR DE SECPLAN

Mediante el presente, solicito a usted autorización para publicar en el Portal Mercado Público llamado a Licitación Pública, para la Contratación del Servicio de anexos telefónicos y enlace de fibra óptica en edificios de dependencia Municipal, por un monto total de \$53.000.000.- (cincuenta y tres millones de pesos), IVA incluido.

Por lo anterior es que solicito a usted derivar al departamento Municipal que corresponda para ver factibilidad de cuenta presupuestaria.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



DIEGO DIAZ REBOLLEDO
DIRECTOR DE SECPLAN

DDR/lrg
Distribución
*La Indicada
* Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 OFICINA DE PARTES
 FECHA LLEGADA: 09 FEB 2023
 INGRESO F. 656 + 114
 PASE A:
 PARA:
☐ Expedir y Proponer
☒ Suma de
☐ Per Cuentas
☐ Proponer Cuentas
☐ Informar
☐ Fecha Salida
 Presupuesto
 FIRMA

7 de Ser
 foctile autuigo
 pne licito con
 pu' dice
 Alcaide

RECIBIDO POR LA DIRECCION DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 10 FEB 2023
 MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo N° 329 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 033 / 2023

ESTEBAN JELDRES CARO, Secretario Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN	: Extraordinaria N° 07
FECHA	: 26.01.2023.
CIUDAD	: Antuco.
LUGAR	: Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 329/23.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba Aprobación de Bases "Servicio de Anexos Telefónicos y enlaces de Fibra Óptica en Edificios de Dependencia Municipal", por un monto no superior a los \$53.000.000.- (Cincuenta y tres millones de pesos), Presupuesto municipal vigente.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 4 Concejales.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, Enero 27 de 2023.



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EJC/pcp.